

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 326-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 125-2021-MDCH/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 014-2021-GAL, elevado a la IV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído N° 125-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita se remita al Concejo Municipal la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el reglamento multianual para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 014-2021-GAL, precisa que del análisis realizado es procedente la aprobación del proyecto de reglamento multianual para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 013-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el reglamento multianual para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón que la Audiencia Pública de rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión;

Que, en el numeral 17.1, del artículo 17° de la Ley N° 27783 "Ley Bases de la Descentralización", establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 11° de la Ley N° 28056 "Ley del Marco del Presupuesto Participativo", establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Distrital de Chilca, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200° de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34, del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;



Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**Artículo 1°: APROBAR** el reglamento multianual para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 1°: APROBAR** el cronograma de ejecución de la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente ordenanza municipal.

**Artículo 3°: DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 295-MDCH/CM y toda disposición de la misma jerarquía o superior, que se oponga o contravenga al presente reglamento.

**Artículo 4°: FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
*Carlos De La Cruz Sullca*  
ALCALDE

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

El desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2020, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

| N°                          | ACTIVIDAD                                                                      | FECHA                    | LUGAR O MEDIO                     |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <b>ETAPA PREPARATORIA</b>   |                                                                                |                          |                                   |
| 1                           | Aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.     | 19/02/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| 2                           | Conformación del Equipo Técnico                                                | 25/02/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| 3                           | Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas                    | 20/02/2021 al 11/03/2021 | Medios radial o escrito           |
| 4                           | Aprobación de la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas        | 26/02/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| 5                           | Elaboración del Programa de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas       | 01/03/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| 6                           | Inscripción de Participantes                                                   | 20/02/2021 al 11/03/2021 | Página Web de la Municipalidad    |
| 7                           | Publicación de lista de participantes                                          | 11/03/2021               | Página Web de la Municipalidad    |
| 8                           | Aprobación del Informe de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas            | 05/03/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| 9                           | Publicación del Resumen Ejecutivo                                              | 06/03/2021               | Municipalidad Distrital de Chilca |
| <b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>   |                                                                                |                          |                                   |
| 10                          | Audiencia Pública de Rendición de Cuentas                                      | 12/03/2021               | Página Web y FANPAGE              |
| <b>ETAPA POST AUDIENCIA</b> |                                                                                |                          |                                   |
| 11                          | Publicación del Informe y Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas | 19/03/2021 al 19/04/2021 | Página Web de la Municipalidad    |

